



ACTA DE CIERRE DE AUDITORÍA

En la ciudad de Caborca, Sonora, siendo las 9 horas 05 minutos del día 22 del mes de abril del año 2025, los CC. C.P. Guillermo Avilés Piña, C.P. Ricardo Borbón Vázquez, L.C.P. Rogelio Armando Aguayo Trujillo, C.P. Luis Manuel Madrid Quijada, Ing. Oscar Daniel Senday Bejarano y la L.C.P.F. Gladys Edith Duarte Montes, todos ellos auditores supervisores del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, quienes actúan con testigos de asistencia, haciendo constar que se levanta la presente diligencia con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, primer párrafo e incisos A), B), C) y D) y 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 6, 39 apartado B inciso VI y 40 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; así como en el numeral 28 apartado B fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, y en cumplimiento al Programa Anual de Auditorías 2024-2025, correspondiente al ejercicio Fiscal 2024, y en atención a la notificación de auditoría Integral Número 2024AM0109010077 contenida en el oficio número: ISAF/AAM/5760/2024, de fecha 18 de octubre de 2024, firmado por la Dra. Beatriz Elena Huerta Urquijo, Auditora Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, el personal actuante, procedió a ubicarse en las instalaciones que ocupa el sujeto fiscalizado denominado **Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Caborca**, que se localizan en el domicilio ubicado en Calle 7 y Avenida L esquina, número 39, Colonia Centro, CP 83600, en la ciudad de Caborca, Sonora, a efecto de hacer constar los siguientes: - - - - -

- - - - - HECHOS - - - - -

En la hora y fecha mencionadas los auditores actuantes se presentaron en las oficinas citadas y procedieron a identificarse en el orden mencionado con las credenciales con números de empleado: 061, 070, 048, 406, 266 y 353, expedidas por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización ante la presencia del C.P. Roberto Carlos Ballesteros Graciano, en su carácter de Coordinador de Contraloría Interna, que fuera designado como enlace único mediante oficio número DG 270/2024 de fecha 11 de noviembre de 2024 suscrito por el C. Ing. Mario Enrique López Espinoza Director General, se solicita al servidor público que nos atiende se identifique, el cual procedió a identificarse con las credencial número: 0306028155168, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tiene a la vista y en el que se aprecia en su margen superior izquierdo una fotografía cuyos rasgos fisonómicos corresponden a su portador, a quien en este acto se le devuelve por ser de su uso personal y así haberlo solicitado, recabándose copia fotostática de la misma. - - - - -

Acto seguido, se solicita al C.P. Roberto Carlos Ballesteros Graciano, enlace único de la presente auditoría, en su calidad de Coordinador de Contraloría Interna, que designe dos testigos de

asistencia, advertido de que en su negativa serán nombrados por los auditores actuantes, a esta solicitud, el visitado designa al C. C.P. Víctor Antonio López Hernández, con domicilio ubicado en Calle María J. Méndez Flores y Avenida S número 279 Colonia Tierra Blanca C.P. 83650, Caborca, Sonora y al C. Lic. Eleazar Solís Noriega, con domicilio ubicado en Calle 37 entre R. Esquer y L. Animas No. 127, Col. Santa Cecilia, CP 83630, Caborca, Sonora, identificándose con credenciales para votar números 0308097544981 y 0295009732450, respectivamente expedidas a su favor por el Instituto Nacional Electoral, quienes aceptan el cargo conferido. - - - - -

- - - Acto seguido y en atención a la orden relativa a la auditoría 2024AM0109010077 notificada mediante oficio número ISAF/AAM/5760/2024, de fecha 18 de octubre de 2024, emitida por la Auditora Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, la cual fue notificada en fecha 08 de noviembre de 2024, acto con el que se acreditó la formal notificación de la orden de auditoría que nos ocupa. Así mismo con fecha 14 del mes de febrero de 2025 se levantó acta de pre-cierre mediante la cual se hicieron del conocimiento del C.P. Roberto Carlos Ballesteros Graciano, en calidad de Coordinador de Contraloría Interna, las observaciones y recomendaciones asentadas en dicha acta de pre-cierre con la finalidad de que las mismas fueran atendidas o subsanadas dentro de los 20 días hábiles siguientes. - - - - -

- Una vez transcurrido el plazo señalado y en apego al artículo 39 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, y en virtud de que el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Caborca presentó respuesta a las observaciones y recomendaciones asentadas en el acta de pre-cierre, mismas que a su vez fueron hechas de su conocimiento, respuesta de la cual una vez que fue valorada por el personal del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, se emitió el pronunciamiento contenido en el oficio número Auditoría Adjunta de Fiscalización a Municipios: ISAF/AAM/2339/2025, de fecha 14 del mes de abril de 2025, signado por la M.C. Riza Paola Millán Elías CFP, Auditora Adjunta de Fiscalización a Municipios y el L.E. Luis Armando Moreno Preciado, Director General de Auditoría de Desempeño del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, con base a la información presentada en vía de respuesta a las observaciones de pre-cierre, y una vez hechas las consideraciones y aclaraciones que resultaron procedentes, se procede a elaborar el acta de cierre de auditoría, donde se informan los resultados finales, en cumplimiento a la citada orden de auditoría y en apego a la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, las cuales se relacionan a continuación:- - - - -

Observación de Pre-Cierre. Solventada por Solicitud de Aclaración

2024AM077TC0878. Al 30 de septiembre del 2024, se observó que el sujeto de fiscalización dentro del Rubro de Ingresos denominado Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones, captó ingresos por \$9,156,484, sin estar contemplados en su Presupuesto de Ingresos aprobado para el ejercicio 2024.

Observación de Pre-Cierre. Solventada por Solicitud de Aclaración

2024AM077TC0879. Al 30 de septiembre del 2024, al realizar los trabajos de revisión de la Información Financiera, se observó que se omitió la autorización por parte de la Junta de Gobierno del Organismo, de las modificaciones al Presupuesto de Egresos, según lo presentado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), considerando ampliaciones y reducciones netas por \$3,875,943.

Observación de Pre-Cierre. Solventada por Solicitud de Aclaración

2024AM077TC0880. Al 30 de septiembre del 2024, al realizar los trabajos de revisión de la Información Financiera, se observó que el sujeto de fiscalización no incluyó en su Presupuesto de Egresos dentro del capítulo 10000 Servicios Personales las Previsiones Salariales y Económicas de índole laboral.

Observación de Pre-Cierre. Solventada por Solicitud de Aclaración

2024AM077FN0919. Se observó derivado del análisis a la partida 15204: Pago de Liquidaciones, que el sujeto de fiscalización realizó pagos presuntamente improcedentes por un importe de \$103,543, debido a que dos empleados del Organismo se separaron voluntariamente de su empleo y se les otorgó la prima de antigüedad sin cumplir con el mínimo requerido de 15 años de servicio, como lo estipula el artículo 162, fracción III, de la Ley Federal del Trabajo, los cuales se efectuaron de la cuenta bancaria número 0120383899 del banco BBVA Bancomer, mismos que se detalla a continuación:

Póliza		Póliza de pago		Liquidación		
Fecha	Número	Fecha	Número	Beneficiario	Concepto	Importe
17/06/24	P02613	17/06/24	C00588	Marco Antonio R.L.	Pago de liquidación (Prima de Antigüedad).	\$35,948
09/09/24	P04183	09/09/24	C01004	Gustavo C.E.	Pago de liquidación (Prima de Antigüedad).	67,595
Total:						\$103,543

Recomendación de Pre-cierre. Implementada

2024AM077DS0928. En la revisión a las fichas técnicas de los indicadores proporcionadas por el Sujeto Fiscalizado, se encontró que no contienen la línea base. De este modo, no es posible evaluar y dar seguimiento al desempeño del programa.

Recomendación de Pre-cierre. Atendida

2024AM077DS0929. El Sujeto Fiscalizado no demostró una implementación adecuada del componente de Ambiente de Control el cual hace referencia al conjunto de condiciones, políticas, procedimientos y practicas organizacionales que proporcionan una base del Control Interno de acuerdo con el Marco Integrado de Control Interno para la Administración Pública Estatal de Sonora. Lo anterior, debido a los siguientes aspectos:

-No presentó evidencia de los siguientes documentos: Lineamientos o Acuerdos en Materia de Control Interno, Procedimientos o Mecanismos para Evaluar el Apego y Cumplimiento a los Principios de Ética y Normas de Conducta.

Medida de Solventación:

Para que el Sujeto Fiscalizado diseñe y establezca actividades que propicien la implementación del componente de Ambiente de Control, por medio del cual se promueva una cultura de integridad que permita prevenir actos corruptos, abusos, fraudes y otras irregularidades que atentan contra un entorno de valores éticos del gobierno municipal. Lo anterior, en apego a lo dispuesto en los artículos 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 94 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Asimismo, como buena práctica para la implementación y mejoramiento del Ambiente de Control, se recomienda que se oriente de conformidad con lo dispuesto en el Marco Integrado de Control Interno para la Administración Pública Estatal de Sonora.

Si de la revisión realizada a la información y/o documentación solicitada anteriormente, se determinan hallazgos, estos serán parte integrante de la misma.

Acciones del sujeto de fiscalización para solventación

(RA) Recomendación Atendida. Mediante documentación recibida el 19 de marzo de 2025 a través de la plataforma SIGAS, el Sujeto Fiscalizado presentó información relacionada con la implementación adecuada del componente de Ambiente de Control el cual hace referencia al conjunto de condiciones, políticas, procedimientos y prácticas organizacionales que proporcionan una base del Control Interno de acuerdo con el Marco Integrado de Control Interno para la Administración Pública Estatal de Sonora.

Derivado del resultado del análisis a la información y documentación proporcionada por el Sujeto Fiscalizado, se concluye que la presente Recomendación se encuentra Atendida más no Implementada debido a que el Sujeto Fiscalizado se pronunció sobre la recomendación en cuestión, sin embargo, está pendiente su implementación.

Asunto pendiente de atención

Queda pendiente que el Sujeto Fiscalizado proporcione a este Órgano Superior de Fiscalización la información y documentación siguiente:

- a) Procedimientos o Mecanismos para Evaluar el Apego y Cumplimiento a los Principios de Ética y Normas de Conducta.

Recomendación de Pre-cierre. No Atendida

2024AM077DS0930. El Sujeto Fiscalizado no demostró una implementación adecuada del componente Administración de Riesgos, definido como el proceso que evalúa los riesgos a los que se enfrenta la Institución en la procuración de cumplimiento de sus objetivos de acuerdo con el Marco Integrado de Control Interno para la Administración Pública Estatal de Sonora. Lo anterior, debido al siguiente aspecto:

No acreditó contar con: Evaluación y Mapa de Riesgos Institucionales, Matriz de Riesgos Institucional, Matriz de Riesgos por Departamento y Metodología utilizada para la Evaluación de Riesgos.

Medida de Solventación:

Para que el Sujeto Fiscalizado diseñe y establezca actividades que propicien la implementación del componente de Administración de Riesgos, por medio del cual se promueva una cultura de integridad que permita prevenir actos corruptos, abusos, fraudes y otras irregularidades que atentan contra un entorno de valores éticos del gobierno municipal. Lo anterior, en apego a lo dispuesto en los artículos 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 94 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Asimismo, como buena práctica para la implementación y mejoramiento de la Administración de Riesgos, se recomienda que se oriente de conformidad con lo dispuesto en el Marco Integrado de Control Interno para la Administración Pública Estatal de Sonora.

Si de la revisión realizada a la información y/o documentación solicitada anteriormente, se determinan hallazgos, estos serán parte integrante de la misma.

Recomendación de Pre-cierre. Implementada

2024AM077DS0931. El Sujeto Fiscalizado no demostró una implementación adecuada del componente Supervisión, el cual su objetivo principal es asegurar que los controles establecidos

para mitigar riesgos y alcanzar los objetivos organizacionales funcionen correctamente, se mantengan actualizados y sean eficaces de acuerdo con el Marco Integrado de Control Interno para la Administración Pública Estatal de Sonora. Lo anterior, debido al siguiente aspecto:

- El documento proporcionado para la actividad de supervisión del control interno resulta insuficiente, ya que únicamente incluye un proceso, específicamente el arqueo de caja. No obstante, esta supervisión se limita a la evaluación de un solo proceso, lo cual no refleja de manera integral el control interno en su totalidad. Además, se observa que no se incluyen los resultados de las autoevaluaciones del control interno, lo cual es un componente esencial para una supervisión completa y efectiva del sistema de control implementado.

- El documento proporcionado corresponde a un estudio realizado por el Instituto Mexicano del Seguro Social en el tema de seguridad y salud en el trabajo. No obstante, el documento solicitado debería consistir en los resultados de evaluaciones independientes del control interno de la entidad, lo cual no se refleja en el estudio presentado.

- - - Derivado de la revisión y fiscalización al sujeto de fiscalización denominado Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Caborca, no habiendo más hechos que hacer constar, se concluye la presente diligencia a las 9 horas 35 minutos del día 22 del mes de abril del año 2025. Asimismo, previa lectura de lo asentado la firman al margen y al calce en todas y de cada una de las fojas, por las personas que en ella intervinieron, y así quisieron hacerlo, haciéndose constar que este documento fue elaborado en dos tantos en original de los cuales se entrega un tanto al servidor público con quien se atendió la diligencia. -----

----- C O N S T E -----

**Por el Organismo Operador Municipal de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento de Caborca, Sonora.**

Enlace Único



C.P. Roberto Carlos Ballesteros Graciano
Coordinador de Contraloría Interna

Por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

C.P. Guillermo Avilés Piña
Auditor Supervisor Encargado

C.P. Ricardo Borbón Vázquez
Auditor Supervisor

L.C.P. Rogelio Armando Aguayo Trujillo
Auditor Supervisor

C.P. Luis Manuel Madrid Quijada
Auditor Supervisor

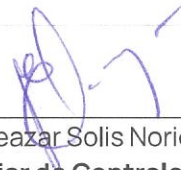
Ing. Oscar Daniel Senday Bejarano
Auditor Supervisor

L.C.P.F. Gladys Edith Duarte Montes
Auditor Supervisor

Testigos de Asistencia



C.P. Víctor Antonio López Hernández
Coordinador de Contabilidad



Lic. Eleazar Solis Noriega
Auxiliar de Contraloría

Esta foja de firmas n° 7
corresponde al acta de cierre de
auditoria no. 2024AM0109010077
iniciada con fecha 22 de abril de
2025

Enlace único



Testigos



Acta Circunstanciada de Cierre de Auditoría

8/10

Audidores

ISAF INSTITUTO SUPERIOR DE
AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

**S
O
N
O
R
A**



**GUILLERMO
AVILÉS PIÑA**
Auditor Supervisor Encargado de
Fiscalización a Municipios

Fecha de expedición: No ISAF
Julio de 2024 061

INFORMACIÓN

Grupo Sanguíneo: A +	Donador: SI
Padecimientos: Ninguno	Alergias: Ninguna




Dra. Beatriz Elena Huerta Urquijo
Auditora Mayor

MISIÓN:
Coadyuvar a la mejora de la función pública mediante una
fiscalización apegada a la integridad y a la legalidad en
beneficio de la sociedad sonorense.

ISAF INSTITUTO SUPERIOR DE
AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

**S
O
N
O
R
A**



**RICARDO
BORBÓN VAZQUEZ**
Auditor Supervisor de
Fiscalización a Municipios

Fecha de expedición: No ISAF
Julio de 2024 070

INFORMACIÓN

Grupo Sanguíneo: A +	Donador: NO
Padecimientos: Ninguno	Alergias: Ninguna




Dra. Beatriz Elena Huerta Urquijo
Auditora Mayor

MISIÓN:
Coadyuvar a la mejora de la función pública mediante una
fiscalización apegada a la integridad y a la legalidad en
beneficio de la sociedad sonorense.

ISAF INSTITUTO SUPERIOR DE
AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

**S
O
N
O
R
A**



**ROGELIO ARMANDO
AGUAYO TRUJILLO**
Auditor Supervisor de
Fiscalización a Municipios

Fecha de expedición: No ISAF
Julio de 2024 048

INFORMACIÓN

Grupo Sanguíneo: A +	Donador: NO
Padecimientos: Ninguno	Alergias: Ninguna




Dra. Beatriz Elena Huerta Urquijo
Auditora Mayor

MISIÓN:
Coadyuvar a la mejora de la función pública mediante una
fiscalización apegada a la integridad y a la legalidad en
beneficio de la sociedad sonorense.

ISAF INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACIÓN S O N O R A  LUIS MANUEL MADRID QUIJADA Auditor Supervisor de Fiscalización a Municipios Fecha de expedición: Marzo de 2024 No. ISAF 406	INFORMACIÓN Grupo Sanguíneo: O+ Donador: SI Padecimientos: Ninguno Alergias: Ninguna   Dra. Beatriz Elena Huerta Urquijo Auditora Mayor MISIÓN: Coadyuvar a la mejora de la función pública mediante una fiscalización apegada a la integridad y a la legalidad en beneficio de la sociedad sonorense
--	---

ISAF INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACIÓN S O N O R A  OSCAR DANIEL SENDAY BEJARANO Auditor Supervisor de Auditoría de Desempeño Fecha de expedición: Octubre de 2023 No. ISAF 266	INFORMACIÓN Grupo Sanguíneo: A+ Donador: NO Padecimientos: Ninguno Alergias: Ninguna   Dra. Beatriz Elena Huerta Urquijo Auditora Mayor MISIÓN: Coadyuvar a la mejora de la función pública mediante una fiscalización apegada a la integridad y a la legalidad en beneficio de la sociedad sonorense
---	---

ISAF INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACIÓN S O N O R A  GLADYS EDITH DUARTE MONTES Auditor Supervisor de Auditoría de Cumplimiento a Informes Trimestrales y de Cuenta Pública a Municipios Fecha de expedición: Marzo de 2023 No. ISAF 353	INFORMACIÓN Grupo Sanguíneo: A+ Donador: NO Padecimientos: Ninguno Alergias: Ninguna   Dra. Beatriz Elena Huerta Urquijo Auditora Mayor MISIÓN: Coadyuvar a la mejora de la función pública mediante una fiscalización apegada a la integridad y a la legalidad en beneficio de la sociedad sonorense
--	--

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]